

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 10 de Marzo de 2016

000300

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Marzo del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "...Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción...".

Que, Centro para el Desarrollo del Niño y el Adolescente- CEDNA; es una Asociación Civil sin fines de lucro, que tiene por finalidad facilitar la ejecución de Programas el Apoyo Social, dirigido a jóvenes, varones y mujeres, madres y personas adultas, con el objetivo de promover su desarrollo integral y el de sus menores hijos, por ende el de sus familias. Estos programas contribuyen a mejorar las condiciones de salud básica y alimentación de los niños menores de seis años, con el propósito de reducir la desnutrición infantil, a través de talleres de sensibilización, capacitación, implementación, seguimiento y monitoreo.

Que, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional propuesto para celebrar entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y el Centro para el Desarrollo del Niño y el Adolescente-CEDNA, tiene por objetivo establecer acciones conjuntas que permitan implementar proyectos promovidos como: Elaboración de Tecnologías de decisiones informadas (TDI) del Distrito de San Jerónimo; Proyecto de promoción de la Salud Miski Wawa y Proyecto de capacitación para la generación de autoempleo e inserción laboral; en donde las partes convienen en realizar aportes para los proyectos precisados, debiendo ser el aporte de CEDNA hasta por el monto de S/ 200,926.95 Soles y el aporte de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo hasta por el monto de S/ 80,997.10 Soles.

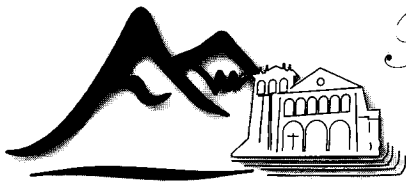
Que, mediante Informe N° 01-2016-DPS-MDSJ, el Jefe de la División de Programas Sociales, emite informe técnico a la propuesta de suscribir Convenio con CEDNA, señalando que esta propuesta ayudaría a mejorar el nivel nutricional de los sectores pobres ya que el distrito de San Jerónimo tiene uno de los más altos índices de desnutrición crónica infantil en un 11,6% en 3193 niños evaluados, y anemia 81.5% en 939 niños evaluados; así también informa que el programa mejoraría la calidad de vida de madres y niñas de las zonas periurbanas de la jurisdicción con negocios inclusivos, prevención de enfermedades y consumo de agua de calidad.

Que, mediante Informe N° 037-2016-GDH-MDSJ la Gerencia de Desarrollo Humano, hace de conocimiento de Gerencia Municipal la propuesta. Así mismo la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe N° 036-2016-GDE-MDSJ/C/OCC hace de conocimiento la propuesta de convenio a la Gerencia de Planeamiento y Presupuestal a fin de que se pronuncie respecto de la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 009-2016-UPP/GPP-MDSJ/C el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planeamiento, emite favorable la disponibilidad presupuestal mas no financiera, con cargo a la Sec. Fun. 0054 Rubro 08 y 09 de la Gerencia de Desarrollo Humano.

Que, a través del Informe Legal N° 20-2016-AL-MDSJ el Asesor Legal emite opinión procedente por que se suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y el Centro para el Desarrollo del Niño y el Adolescente-CEDNA, toda vez que el

Trabajando Juntos!!!



convenio resulta necesario para la entidad, y cuyos objetivos redundan en una mejor calidad de vida para la población del Distrito de San Jerónimo.

Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”.

Que, asimismo, el artículo 77º numeral 77.1 de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”, y en su inciso 77.3 establece: “ Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y el Centro para el Desarrollo del Niño y el Adolescente-CEDNA, cual tiene por objeto establecer acciones conjuntas que permita implementar proyectos como: Elaboración de Tecnologías de decisiones informadas (TDI) del Distrito de San Jerónimo; Proyecto de promoción de la Salud Miski Wawa y Proyecto de capacitación para la generación de autoempleo e inserción laboral; a fin de conceder calidad de vida para la población del Distrito de San Jerónimo. La misma que estará supeditado a un Informe de disponibilidad presupuestal y financiera a cargo del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planeamiento o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que menciona el acuerdo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Desarrollo Económico para que a través de sus Divisiones y Unidades den cumplimiento al presente acuerdo, además de monitorear las obligaciones y compromisos de las partes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO**

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Humano.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Archivo.

Trabajando Juntos!!!